

ORD.: N° 475

ANT.: Oficio N°75250 de fecha 18 de junio de 2021.

MAT.: Responde lo solicitado.

SANTIAGO, 21 - 07 - 2021

**DE: DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

**A: SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO (S) DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Reciba un cordial saludo a nombre del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), organismo autónomo creado por la Ley 20.405, que tiene por misión la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas que habitan el territorio nacional, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Mediante el presente, otorgo respuesta a la solicitud de información formulada por el Comité Mixto de Diputadas y Diputados de los partidos Revolución Democrática, Comunes, Convergencia Social e Independientes.

1. Tal como se señaló en la respuesta al Oficio N°300-21, de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara, el reporte publicado el 18 de marzo de 2020 corresponde al último que releva las constataciones realizadas en terreno por funcionarios y funcionarias del INDH, las que disminuyeron en lo sucesivo debido a que a partir de esa fecha y producto de la pandemia, las manifestaciones sociales se vieron interrumpidas por varios meses.

En este sentido, la cifra de 460 víctimas de trauma ocular a la que se arriba producto de labores de observación desarrolladas en un periodo de tiempo acotado (octubre 2019-marzo 2020), mantiene su vigencia y no ha sido modificada, ni dejado de encontrarse a disposición de la ciudadanía en la página web institucional.

No existe ningún documento que modifique los criterios metodológicos para efectuar, sobre las mismas situaciones y dentro del mismo marco temporal, un conteo distinto o que lleve a una reducción de la cifra antes mencionada. Menos, alguna orientación que desconozca o rebaje la calidad de víctimas que estas personas detentan. Esas afirmaciones faltan a la verdad, y constituyen la imputación de una conducta que nos resulta inaceptable.

2. Producto de la gran cantidad de antecedentes recabados sobre violaciones a los derechos humanos entre octubre de 2019 y marzo de 2020, publicados en el Informe Anual 2019 y puestos a disposición a través del Mapa de Violaciones a los DD.HH. lanzado en octubre de 2020, se puso un mayor énfasis en la presentación de acciones judiciales y su seguimiento, cumpliendo cabalmente con el mandato de protección de los derechos humanos que corresponde a este Instituto. De ahí que los reportes publicados desde septiembre de 2020 en adelante versen sobre estas materias, pues es necesario relevar la forma en que el Estado de Chile cumple con sus deberes de verdad y justicia.

Lo anteriormente expuesto da cuenta que en una primera etapa, fundamentalmente de terreno y asociada a la existencia de numerosas manifestaciones sociales, se buscó visibilizar, a través de la publicación de cifras, el orden de magnitud de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el marco de la crisis social, entre ellas denunciando la constatación de 460 víctimas de trauma ocular; y en una segunda fase, marcada por el procesamiento jurídico de esos antecedentes y su transformación en acciones judiciales, los reportes se han abocado en mayor medida a la caracterización de las víctimas representadas por el INDH (176 en los casos de trauma ocular a la fecha). En este sentido, es importante recalcar que las cifras en cuestión caracterizan asuntos distintos y son más bien complementarias.

Sin otro particular, se despide atentamente



SERGIO MICCO AGUAYO
DIRECTOR
INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

PBR/YMI